

Y en su vista acordó esta corporación el cumplimiento de dho. exhorto, y ordenes indicadas en él, y que el Sr. Presidente como Regente de la H. M. Jurisdicción con quien abla el citado despacho, de las ordenes oportunas para que en el caso de que en este pueblo se halle alguno de los individuos de los que van echo relación, se presente inmediatamente al So. Coronel del Cuerpo, a revisar las ordenes que este le diere.

*Subjetos* Por el So. Presid. se manifestado que ha viendorete nombrado en cada uno de los días de ayer mandado ver por Comisario para la venta de almacago, la talla de la fabrica de Alumbrado perteneciente a la alcaldía de Cartagena, la cual es de Alum, loncha y demás efectos perteneciente a la fabrica de Alumbrado establecida en esta villa por la madera propia de D. Angel Balarino Vecino de Cartagena, y con el fin de no cederse dema cometido, se entiendan lo que abuza el particular que dice, y demás Valores. Efectos. En vista acordó esta corporación actuar como declaro que otros efectos son y deben entenderse la madera, leña, y calderas como utensilios propios del citado D. Angel Balarino Vecino de Cartagena; y que en el caso de que se encontraren algunos otros efectos de los no señalados anteriormente, que por el So. Presid. o por D. Ignacio Vidal como comisario ambos encargados en el particular

